BOLETÍN OFICIAL

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Año CXLIV Marzo 2005 Núm. 3.596

NUESTRA PORTADA

Fachada principal del Seminario menor de Santiago de Compostela que está celebrando el 50 aniversario de inauguración.

Depósito Legal: C - 14 - 1981

BOLETÍN OFICIAL
DEL
ARZOBISPADO DE SANTIAGO

Año CXLIV Marzo 2005 Núm. 3596

SANTA SEDE

1. CARTA DEL SANTO PADRE JUAN PABLO II A LOS SACERDOTES PARA EL JUEVES SANTO DE 2005

Queridos sacerdotes:

1. En el *Año de la Eucaristía*, me es particularmente grato el anual encuentro espiritual con vosotros con ocasión del Jueves Santo, día del amor de Cristo llevado «hasta el extremo» (*Jn* 13, 1), día de la Eucaristía, día de nuestro sacerdocio.

Os envío mi mensaje desde el hospital, donde estoy algún tiempo con tratamiento médico y ejercicios de rehabilitación, enfermo entre los enfermos, uniendo en la Eucaristía mi sufrimiento al de Cristo. Con este espíritu deseo reflexionar con vosotros sobre algunos aspectos de nuestra espiritualidad sacerdotal.

Lo haré dejándome guiar por las palabras de la institución de la Eucaristía, las que pronunciamos cada día in persona Christi,

para hacer presente sobre nuestros altares el sacrificio realizado de una vez por todas en el Calvario. De ellas surgen indicaciones iluminadoras para la espiritualidad sacerdotal: puesto que toda la Iglesia vive de la Eucaristía, la existencia sacerdotal ha de tener, por un título especial, «forma eucarística». Por tanto, las palabras de la institución de la Eucaristía no deben ser para nosotros únicamente una fórmula consagratoria, sino también una «fórmula de vida».

Una existencia profundamente «agradecida»

2. «*Tibi gratias agens benedixit*...». En cada Santa Misa recordamos y revivimos el primer sentimiento expresado por Jesús en el momento de partir el pan, el de dar gracias. El agradecimiento es la actitud que está en la base del nombre mismo de «Eucaristía». En esta expresión de gratitud confluye toda la espiritualidad bíblica de la alabanza por los mirabilia Dei. Dios nos ama, se anticipa con su Providencia, nos acompaña con intervenciones continuas de salvación.

En la Eucaristía Jesús da gracias al Padre con nosotros y por nosotros. Esta acción de gracias de Jesús ¿cómo no ha de plasmar la vida del sacerdote? Él sabe que debe fomentar constantemente un espíritu de gratitud por tantos dones recibidos a lo largo de su existencia y, en particular, por el don de la fe, que ahora tiene el ministerio de anunciar, y por el del sacerdocio, que lo consagra completamente al servicio del Reino de Dios. Tenemos ciertamente nuestras cruces –y ¡no somos los únicos que las tienen!–, pero los dones recibidos son tan grandes que no podemos dejar de cantar desde lo más profundo del corazón nuestro *Magnificat*.

Una existencia «entregada»

3. «*Accipite et manducate... Accipite et bibite...*». La autodonación de Cristo, que tiene sus orígenes en la vida trinitaria del Dios-Amor, alcanza su expresión más alta en el sacrificio de la Cruz, anticipado sacramentalmente en la Última Cena. No se pueden repetir las palabras de la consagración sin *sentirse implicados en este movimiento espiritual*. En cierto sentido, el sacerdote debe aprender a decir también de sí mismo, con verdad y generosidad, «tomad y

comed». En efecto, su vida tiene sentido si sabe hacerse don, poniéndose a disposición de la comunidad y al servicio de todos los necesitados.

Precisamente esto es lo que Jesús esperaba de sus apóstoles, como lo subraya el evangelista Juan al narrar el lavatorio de los pies. Es también lo que el Pueblo de Dios espera del sacerdote. Pensándolo bien, la *obediencia* a la que se ha comprometido el día de la ordenación y la promesa que se le invita a renovar en la Misa crismal, se ilumina por esta relación con la Eucaristía. Al obedecer por amor, renunciando tal vez a un legítimo margen de libertad, cuando se trata de su adhesión a las disposiciones de los Obispos, el sacerdote pone en práctica en su propia carne aquel «tomad y comed », con el que Cristo, en la última Cena, se entregó a sí mismo a la Iglesia.

Una existencia «salvada» para salvar

4. «*Hoc est enim corpus meum quod pro vobis tradetur*». El cuerpo y la sangre de Cristo se han entregado para la salvación del hombre, de *todo* el hombre y de *todos* los hombres. Es una salvación *integral* y al mismo tiempo *universal*, porque nadie, a menos que lo rechace libremente, es excluido del poder salvador de la sangre de Cristo: «*qui pro vobis et pro multis effundetur*». Se trata de un sacrificio ofrecido por «muchos », como dice el texto bíblico (*Mc* 14, 24; *Mt* 26, 28; cfr. *Is* 53, 11-12), con una expresión típicamente semítica, que indica la multitud a la que llega la salvación lograda por el único Cristo y, al mismo tiempo, la *totalidad de los seres humanos* a los que ha sido ofrecida: es sangre «*derramada por vosotros y por todos*», como explicitan acertadamente algunas traducciones. En efecto, la carne de Cristo se da «para la vida del mundo» (*Jn* 6, 51; cfr. *1 Jn* 2, 2).

Cuando repetimos en el recogimiento silencioso de la asamblea litúrgica las palabras venerables de Cristo, nosotros, sacerdotes, nos convertimos en anunciadores privilegiados de este misterio de salvación. Pero ¿cómo serlo eficazmente sin sentirnos salvados nosotros mismos? Somos los primeros a quienes llega en lo más íntimo la gracia que, superando nuestras fragilidades, nos hace clamar «Abba, Padre» con la confianza propia de los hijos (cfr. *Ga* 4, 6; *Rm* 8,

15). Y esto nos compromete a progresar en el camino de perfección. En efecto, la *santidad* es la expresión plena de la *salvación*. Sólo viviendo como salvados podemos ser anunciadores creíbles de la salvación. Por otro lado, tomar conciencia cada vez de la voluntad de Cristo de ofrecer *a todos* la salvación obliga a reavivar en nuestro ánimo el *ardor misionero*, estimulando a cada uno de nosotros a hacerse «todo a todos, para ganar, sea como sea, a algunos» (*1 Co* 9, 22).

Una existencia que «recuerda»

5. «*Hoc facite in meam commemorationem*». Estas palabras de Jesús nos han llegado, tanto a través de Lucas (22, 19) como de Pablo (*1 Co* 11, 24). El contexto en el que fueron pronunciadas –hay que tenerlo bien presente– es el de la cena pascual, que para los judíos era un «memorial» (*zikkarôn*, en hebreo). En dicha ocasión los hebreos revivían ante todo el Éxodo, pero también los demás acontecimientos importantes de su historia: la vocación de Abraham, el sacrificio de Isaac, la alianza del Sinaí y tantas otras intervenciones de Dios en favor de su pueblo. También para los cristianos la Eucaristía es el «memorial», pero lo es de un modo único: no sólo es un recuerdo, sino que actualiza sacramentalmente la muerte y resurrección del Señor.

Quisiera subrayar también que Jesús ha dicho: «Haced esto en memoria *mía*». La Eucaristía no recuerda un simple hecho; ¡recuerda a Él! Para el sacerdote, repetir cada día, *in persona Christi*, las palabras del «memorial» es una invitación a desarrollar una «espiritualidad de la memoria». En un tiempo en que los rápidos cambios culturales y sociales oscurecen el sentido de la tradición y exponen, especialmente a las nuevas generaciones, al riesgo de perder la relación con las propias raíces, el sacerdote está llamado a ser, en la comunidad que se le ha confiado, el hombre del *recuerdo fiel* de Cristo y todo su misterio: su prefiguración en el Antiguo Testamento, su realización en el Nuevo y su progresiva profundización bajo la guía del Espíritu Santo, en virtud de aquella promesa explícita: «Él será quien os lo enseñe todo y os vaya recordando todo lo que os he dicho» (*Jn* 14, 26).

Una existencia «consagrada»

6. «*Mysterium fidei!*» Con esta exclamación el sacerdote manifiesta, después de la consagración del pan y el vino, el *estupor siempre nuevo* por el prodigio extraordinario que ha tenido lugar entre sus manos. Un prodigio que

sólo los ojos de la fe pueden percibir. Los elementos naturales no pierden sus características externas, ya que las especies siguen siendo las del pan y del vino; pero su sustancia, por el poder de la palabra de Cristo y la acción del Espíritu Santo, se convierte en la sustancia del cuerpo y la sangre de Cristo. Por eso, sobre el altar está presente «verdadera, real, sustancialmente» Cristo muerto y resucitado en toda su humanidad y divinidad. Así pues, es una *realidad eminentemente sagrada*. Por este motivo la Iglesia trata este Misterio con suma reverencia, y vigila atentamente para que se observen las normas litúrgicas, establecidas para tutelar la santidad de un Sacramento tan grande.

Nosotros, sacerdotes, somos los *celebrantes*, pero también los custodios de este sacrosanto Misterio. De nuestra relación con la Eucaristía se desprende también, en su sentido más exigente, la condición «sagrada» de nuestra vida. Una condición que se ha de reflejar en todo nuestro modo de ser, pero ante todo en el modo mismo de celebrar. ¡Acudamos para ello a la escuela de los Santos! El Año de la Eucaristía nos invita a fijarnos en los Santos que con mayor vigor han manifestado la devoción a la Eucaristía (cfr. *Mane nobiscum Domine*, 31). En esto, muchos sacerdotes beatificados y canonizados han dado un testimonio ejemplar, suscitando fervor en los fieles que participaban en sus Misas. Muchos se han distinguido por la prolongada adoración eucarística. Estar ante Jesús Eucaristía, aprovechar, en cierto sentido, nuestras «soledades» para llenarlas de esta Presencia, significa dar a nuestra consagración todo el calor de la intimidad con Cristo, el cual llena de gozo y sentido nuestra vida.

Una existencia orientada a Cristo

7. «*Mortem tuam annuntiamus, Domine, et tuam resurrectionem confitemur, donec venias*». Cada vez que celebramos la Eucaristía, la memoria de Cristo en su misterio pascual se convierte en deseo del encuentro pleno y definitivo con Él. Nosotros vivimos *en espera de su venida*. En la espiritualidad sacerdotal, esta tensión se ha de vivir *en la forma propia de la caridad pastoral* que nos compromete a vivir en medio del Pueblo de Dios para orientar su camino y alimentar su esperanza. Ésta es una tarea que exige del sacerdote una actitud interior similar a la que el apóstol Pablo vivió en sí mismo: «*Olvidándome de lo que queda atrás y lanzándome hacia lo que está por delante, corro hacia la meta*» (*Flp* 3, 13-14). El sacerdote es alguien que, no obstante el paso de los años, continua irradiando

juventud y como «contagiándola» a las personas que encuentra en su camino. Su secreto reside en la «pasión» que tiene por Cristo. Como decía san Pablo: «*Para mí la vida es Cristo*» (*Flp* 1, 21).

Sobre todo en el contexto de la nueva evangelización, la gente tiene derecho a dirigirse a los sacerdotes con la esperanza de «ver» en ellos a Cristo (cfr. *Jn* 12, 21). Tienen necesidad de ello particularmente los jóvenes, a los cuales Cristo sigue llamando para que sean sus amigos y para proponer a algunos la entrega total a la causa del Reino. No faltarán ciertamente vocaciones si se eleva el tono de nuestra vida sacerdotal, si fuéramos más santos, más alegres, más apasionados en el ejercicio de nuestro ministerio. Un sacerdote «conquistado» por Cristo (cfr. *Flp* 3, 12) «conquista» más fácilmente a otros para que se decidan a compartir la misma aventura.

Una existencia «eucarística» aprendida de María

8. Como he recordado en la Encíclica *Ecclesia de Eucharistia* (cfr. nn. 53-58), la Santísima Virgen tiene una relación muy estrecha con la Eucaristía. Lo subrayan, aun en la sobriedad del lenguaje litúrgico, todas las Plegarias eucarísticas. Así, en el Canon romano se dice: «*Reunidos en comunión con toda la Iglesia, veneramos la memoria, ante todo, de la gloriosa siempre Virgen María, Madre de Jesucristo, nuestro Dios y Señor*». En las otras Plegarias eucarísticas, la veneración se transforma en imploración, como, por ejemplo, en la Anáfora II: «*Con María, la Virgen Madre de Dios [...], merezcamos [...] compartir la vida eterna*».

Al insistir en estos años, especialmente en la *Novo millennio ineunte* (cfr. nn. 23 ss.) y en la *Rosarium Virginis Mariae* (cfr. nn. 9 ss.), sobre la contemplación del rostro de Cristo, he indicado a María como la gran maestra. En la encíclica sobre la Eucaristía la he presentado también como «Mujer eucarística» (cfr. n. 53). ¿Quién puede hacernos gustar la grandeza del misterio eucarístico mejor que María? Nadie como ella puede enseñarnos con qué fervor se han de celebrar los santos Misterios y cómo hemos de estar en compañía de su Hijo escondido bajo las especies eucarísticas. Así pues, la imploro por todos vosotros, confiándole especialmente a los más ancianos, a

los enfermos y a cuantos se encuentran en dificultad. En esta Pascua del Año de la Eucaristía me complace hacerme eco para todos vosotros de aquellas palabras dulces y confortantes de Jesús: «Ahí tienes a tu madre» (*Jn* 19, 27).

Con estos sentimientos, os bendigo a todos de corazón, deseándoos una intensa alegría pascual.

Policlínico Gemelli, Roma, 13 de marzo, V domingo de Cuaresma, de 2005, vigésimo séptimo de Pontificado

JUAN PABLO II

b. NOTA de la CongregaciÓn para la Doctrina de la Fe acerca del ministro del sacramento de la Unción de los Enfermos.

El c. 1003 § 1 del Código de Derecho Canónico (cfr. c. 739 § 1 del Código de los Cánones de las Iglesias Orientales) retoma exactamente la doctrina expresada por el Concilio Tridentino (Sessio XIV, c. 4: DS 1719; cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1516), según la cual solamente los sacerdotes (Obispos y presbíteros) son ministros del sacramento de la Unción de los Enfermos.

Esta doctrina es *definitive tenenda*. Por lo tanto, ni los diáconos ni los fieles laicos pueden ejercer dicho ministerio, y cualquier acción en tal sentido constituye una simulación del sacramento.

Dado en Roma, en la Sede de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 11 de febrero de 2005, Memoria de la Santísima Virgen María de Lourdes.

† JOSEPH CARD. RATZINGER
Prefecto

† ANGELO AMATO, S.D.B.
Arzobispo titular de Sila
Secretario

c. Comentario a la Nota acerca del ministro del sacramento de la Unción de los Enfermos

En estas últimas décadas han surgido algunas tendencias teológicas que ponen en duda la doctrina de la Iglesia según la cual el ministro del sacramento de la Unción de los Enfermos «*est omnis et solus sacerdos*». La cuestión ha sido afrontada, sobre todo, desde el punto de vista pastoral, teniendo en cuenta, especialmente, aquellas regiones en las que, debido a la escasez de sacerdotes, se hace difícil la tempestiva administración del sacramento, dificultad que podría ser resuelta si los diáconos permanentes y algunos laicos cualificados, pudieran ser delegados corno ministros del sacramento.

La *Nota* de la Congregación para la Doctrina de la Fe quiere llamar la atención sobre estas tendencias, para prevenir el peligro de que se trate de ponerlas en práctica, en detrimento de la fe y con grave daño espiritual de los enfermos a quienes se quiere ayudar.

La teología católica ha visto en la Carta de Santiago (v. 5, 14-15) el fundamento bíblico del sacramento de la Unción de los Enfermos. El Autor de la Carta, después de haber dado diferentes consejos sobre la vida cristiana, ofrece también una norma para los enfermos: «¿Está enfermo alguno entre vosotros? Llame a los presbíteros de la Iglesia, que oren sobre él y le unjan con óleo en el nombre del Señor. Y la oración de la fe salvará al enfermo, y el Señor hará que se levante, y si hubiera cometido pecados, le serán perdonados». En este texto, la Iglesia, bajo la acción del Espíritu Santo, ha reconocido, en el curso de los siglos, los elementos esenciales del sacramento de la Unción de los Enfermos, que el Concilio de Trento (*Sess*. XIV, caps. 1-3, cc. 1-4: *DS* 1695-1700, 1716-1719) propone en forma sistemática: a) *sujeto*: el fiel gravemente enfermo; b) *ministro*: «*omnis et solus sacerdos*»; c) *materia*: la unción con el óleo consagrado; d) *forma*: la oración del ministro; e) *efectos*: la gracia salvífica, el perdón de los pecados y el alivio del enfermo.

Prescindiendo ahora de los demás aspectos, nos interesa aquí subrayar el dato doctrinal relativo al ministro del sacramento, al que exclusivamente se refiere la *Nota* de la Congregación.

Las palabras griegas de la Carta de Santiago, «*toús presitérous tés eklesías*» (5, 14), que la Vulgata traduce corno «*presbyteros Ecclesiae*», en consonancia con la tradición, no pueden referirse a los ancianos en edad de la comunidad, sino a aquella categoría particular de fieles que, por la imposición de las manos, el Espíritu Santo había puesto para pastorear a la Iglesia de Dios.

El primer documento del Magisterio que habla explícitamente de la Unción de los Enfermos es una carta del Papa Inocencio I a Decencio, Obispo de Gubio, del 19 de marzo del 416. El Papa, comentando las palabras de la Carta de Santiago, en reacción a la interpretación de las mismas según la cual solamente los presbíteros serían ministros del sacramento, excluyendo a los Obispos, rechaza esta limitación, afirmando que los ministros del sacramento son los presbiterios y también el Obispo (cfr. *DS* 216). La carta del Papa Inocencio I, como también otros testimonios del primer milenio (Cesáreo de Arlés, Beda el Venerable), no ofrecen, en todo caso, prueba alguna de la posibilidad de introducir a ministros no sacerdotes para el sacramento de la Unción de los Enfermos.

En el Magisterio y la legislación posterior hasta el Concilio de Trento se encuentran los siguientes datos: Graciano en su *Decretum* (1140 ca.) recoge casi literalmente las disposiciones de la ya mencionada carta de Inocencio I (parte 1, dist. 95, c. 3). Luego, en las *Decretales* de Gregorio IX, se inserta una de las *Decretales* de Alejandro III (1159-1164), en la cual contesta afirmativamente a la pregunta de si el sacerdote puede administrar el sacramento de la Unción de los Enfermos estando completamente solo, en ausencia de otro clérigo o de un laico (X. 5, 40, 14). En fin, el Concilio de Florencia, en la Bulla *Exsultate Deo* (22 de noviembre de 1439), afirma, corno verdad pacíficamente aceptada, que «el ministro de este sacramento es el sacerdote» (*DS* 1325).

La enseñanza del Concilio de Trento toma posición ante a la contestación de los Reformadores, según los cuales la Unción de

los Enfermos no es un sacramento sino una invención humana y los «presbíteros», de que se habla en la Carta de Santiago, no son los sacerdotes ordenados sino los ancianos de la comunidad. El Concilio expone ampliamente la doctrina católica al respecto (*Sess*. XIV, cap. 3: *DS* 1697-1700) y condena a los que niegan que la Unción de los Enfermos sea uno de los siete sacramentos (*ibid*., c. 1: *DS* 1716) y que el ministro de este sacramento sea sólo el sacerdote (*ibid*., c. 4: *DS* 1719).

Desde el Concilio de Trento hasta la codificación de 1917 hay solamente dos intervenciones del Magisterio que de algún modo conciernen al presente argumento. Se trata de la Constitución Apostólica *Etsi pastorales* (26 de mayo de 1742, cfr. § 5, n. 3: *DS* 2524) y de la Encíclica *Ex quo primum* de Benedicto XIV (1 de marzo de 1756). En el primer documento se dan normas en materia litúrgica sobre las relaciones entre los latinos y los católicos orientales llegados al sur de Italia, huyendo de las persecuciones; mientras que en el segundo se aprueba y comenta el *Eucologio* (Ritual) de los orientales que han regresado a la plena comunión con la Sede Apostólica[1]. En cuanto al sacramento de la Unción de los Enfermos se supone corno verdad de hecho que el ministro del sacramento sea «*omnis et solus sacerdos*».

La doctrina tradicional, expresada por el Concilio de Trento sobre el ministro del sacramento de la Unción de los Enfermos, fue codificada en el Código de Derecho Canónico promulgado en el año 1917 (c. 938 § 1), y repetida, casi con las mismas palabras, en el Código de Derecho Canónico promulgado en 1983 (c. 1003 § 1) y en el Código de los Cánones de las Iglesias Orientales de 1990 (c. 739 § 1).

Por otro lado, todos los Rituales del sacramento de la Unción de los Enfermos siempre han presupuesto que el ministro del sacramento sea un Obispo o un sacerdote (cfr. *Ordo Unctionis Infirmorum eorumque pastoralis curae*. Editio typica, Typis Polyglottis Vaticanis 1972, *Praenotanda*, n. 5. 16-19). Por ello no

---

[1] Se hace notar que también los Ortodoxos consideran que el ministro de la Unción es solamente el Obispo o el presbítero.

han contemplado siquiera la posibilidad de que el ministro sea un diácono o un laico.

La doctrina según la cual el ministro del sacramento de la Unción de los Enfermos «*est omnis et solus sacerdos*» goza de tal grado de certeza teológica que tiene que ser calificada como doctrina «*definitive tenenda*». El sacramento es inválido si un diácono o un laico atenta administrarlo. Tal acción constituiría un delito de simulación en la administración del sacramento, punible a norma del c. 1379 del CIC (cfr. c. 1443 del CCEO).

En conclusión, será oportuno recordar que el sacerdote, por el sacramento que ha recibido, hace presente, en modo del todo particular, al Señor Jesucristo, Cabeza de la Iglesia. En la administración de los sacramentos él actúa *in persona Christi Capitis e in persona Ecclesiae*. El que obra en este sacramento es Jesucristo, el sacerdote es el instrumento vivo y visible. Él representa y hace presente a Cristo de modo especial, por lo cual este sacramento tiene una particular dignidad y eficacia respecto a un sacramental: de manera que, como dice acerca de la Unción de los Enfermos la Palabra inspirada, «el Señor hará que se levante» (St 5, 15). El sacerdote, además, actúa *in persona Ecclesiae*. Los «presbíteros de la Iglesia» recogen en su oración (St 5, 14) la plegaria de toda la Iglesia; corno observa, a este propósito, Santo Tomás de Aquino: «*oratio illa non fit a sacerdote in persona sua […] sed fit in persona totius Ecclesiae*» (*Summa Theologiae*, Supplementum, q. 31, a. 1, ad 1). Una oración así es ciertamente escuchada.

ARZOBISPADO

1.- DECRETO DE REFORMA DOS ESTATUTOS DO CONSELLO PASTORAL DIOCESANO

(Texto galego)

NÓS, O DOUTOR DON JULIÁN BARRIO BARRIO, POLA GRACIA DE DEUS E DA SÉ APOSTÓLICA, ARCEBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

O Concilio Vaticano II no seu Decreto *Apostolicam Actuositatem* subliñou con forza a responsabilidade de tódolos membros do pobo de Deus na vida e na misión da Igrexa. Aspectos que serían acentuados no *motu proprio Ecclesiae Sanctae* e na Exhortación *Christifideles Laici* ó dispoñe-la constitución dos Consellos Pastorais Diocesanos.

A nosa Diocese viuse enriquecida desde o ano 1997 coa estimable colaboración que prestou o Consello Pastoral Diocesano nas etapas 1997-2001 e 2001-2005, e as súas aportacións e axudas fóronme sumamente proveitosas na elaboración dos Planes Pastorais e na execución dos mesmos.

Os cambios socio-pastorais sobrevidos nos últimos anos e ós que facía referencia no meu Decreto de 22 de decembro de 2003 co gallo da constitución das novas **Zonas Pastorais**, aconsellan que, logo de oír ó Consello Episcopal e á Comisión Permanente do Consello Pastoral Diocesano, se proceda a un reaxuste da representación dos leigos que contempla o artigo 11 dos Estatutos coa finalidade de incorpora-las novas realidades.

Polas presentes procedo á promulgación dos ESTATUTOS DO CONSELLO DE PASTORAL DIOCESANO, que, a tenor dos canons

511-514 do Código de Dereito Canónico, quedan redactados segundo o texto e Anexo que a continuación se publican.

Dado en Santiago de Compostela, o día 22 de febreiro de dos mil cinco.

✠ Julián Barrio Barrio
Arzobispo de Santiago de Compostela

Por mandato da Súa Excia. Rvdma.
Elisardo Temperán Villaverde,
Chanceler-Secretario

2.- ESTATUTOS DO CONSELLO PASTORAL DIOCESANO

CAPÍTULO 1° NATUREZA E FINALIDADE

Artigo 1. O Consello Pastoral Diocesano (CPD) é un órgano permanente asesor do Arcebispo acerca das actividades pastorais que se leven a cabo na Diocese, para cooperar á súa mellor realización.

Coma expresión da unidade de misión que compete a todo o Pobo de Deus e da variedade de ministerios e carismas que o enriquecen, está constituído por ministros ordenados, membros de institutos relixiosos e, sobre todo, por leigos. Para o seu funcionamento rexerase, ademais das normas de dereito común, polos presentes Estatutos e o Regulamento interno que se poida promulgar.

Artigo 2. Ó estar reflexada toda a realidade da vida diocesana no CPD, este debe ser un instrumento ó servicio da comuñón eclesial facilitando a coordinación dos diversos sectores e das acciones que están ó servicio da tarefa evanxelizadora.

Artigo 3. O CPD ten coma finalidade xeral estudiar, analizar, valorar, discernir, suxerir propostas e avaliar, baixo a autoridade do Arcebispo, aquelo que se refere ás actividades pastorais da Diocese, así como propicia-lo encontro, o diálogo e a conxunción entre as diversas institucións e organismos implicados na acción pastoral (c. 511 del vixente CIC).

Artigo 4. Aínda que o CPD é pola súa propia natureza un órgano de carácter consultivo, o Arcebispo —quedando sempre a salvo a súa liberdade e autoridade propia— terá moi en conta as súas propostas, especialmente cando foron expresadas por un voto unánime. Aquelas propostas que sexan aprobadas polo Arcebispo, haberán de ser

observadas na Diocese polas institucións e servicios pertinentes (c. 514. 1)[2].

CAPÍTULO 2° COMPETENCIAS E FUNCIÓNS

Artigo 5. As competencias del CPD refírense ós temas e cuestións de carácter pastoral que afecten á vida e actividades do Pobo de Deus no ámbito da Diocese[3].

Artigo 6. Segundo isto, son funcións específicas do CPD:

— «Estudiar todo o referente ó traballo pastoral, sopesalo e sacar conclusións prácticas co obxecto de promove-la conformidade da vida e acción do Pobo de Deus co Evanxelio»[4].

— Ser órgano de estudio, análise e valoración das situacións e problemas, para concretar aquelas opcións pastorais que lles han de dar resposta desde os plans e proxectos de ámbito diocesano global ou parcial.

— Prestar todo o asesoramento e colaboración que lle pida o Arcebispo para organizar, matizar e avalia-la acción pastoral diocesana.

Artigo 7. Polo mesmo, entra tamén nas funcións do CPD:

— Suxeri-la realización de estudios e tarefas ordenados á acción pastoral, así como tratar e estudiar aqueles que se sometan á súa consideración, manifestando lealmente o seu parecer sobre eles.

— Ofrecer iniciativas que miren ós campos da pastoral diocesana; sinalar prioridades nas accións que se programen; avalia-los traballos derivados de tales accións e a actuación do propio CPD.

— Facer un seguimento das accións pastorais que se leven a cabo e da súa incidencia na vida cristiá; ser sensibles ante os acontecementos que afectan a esta,

---

[2] Sagrada Congregación do Clero, de 25-1-1973, n. 8
[3] Circular da S. C: do Clero, de 25-1-1973, n. 9
[4] Motu Proprio Ecclesiae Sanctae, 1, n. 16.1

para responder con prontitude desde o ámbito da acción pastoral, evanxelizadora e caritativa; expresarse con claridade ante feitos e situacións que demandan unha iluminación cristiá orientadora, a tenor do que se establece no c. 514, 1 e nos arts. 5 e 6 dos presentes Estatutos.

CAPÍTULO 3. COMPOSICIÓN DO CONSELLO

Artigo 8. Han de compoñe-lo CPD fieis que estean en plena comuñón coa Igrexa, tanto clérigos y membros de institutos relixiosos, coma, sobre todo, leigos, que se destaquen todos pola súa fe segura, bos costumes e prudencia. Os seus compoñentes han de ser elixidos de xeito que se vexa reflexada verdadeiramente a porción do Pobo de Deus que constitúe a Diocese, tendo en conta as súas distintas condicións —sociais e profesionais— e participación tanto no apostolado persoal como asociado (c. 512)[5].

Artigo 9. Tendo en conta estes criterios establecidos polo Código, o CPD estará integrado na nosa Diocese por tres clases de membros: **natos**, por razón do cargo ou responsabilidade na vida diocesana; **electos** polos fieis das distintas procedencias; e **designados** polo Arcebispo para completa-la composición do Consello.

Artigo 10. Son membros natos do CPD as dez persoas que ocupen os cargos diocesanos que se especifican:

— O Arcebispo: Presidente del Consello.
— O Bispo Auxiliar-Vicario Xeral.
— O Provicario Xeral.
— Os tres Vicarios Territoriais.
— O Vicario de Ensinanza e Catequese.
— O Rector do Seminario Maior.
— O Delegado Diocesano de Apostolado Segrar.
— O Delegado Diocesano de Misións.

[5] Circular S. C. do Clero, n. 7

Artigo 11. Son membros electos do CPD as cincuenta persoas que resulten designadas representando as diversas institucións, asociacións e realidades da vida pastoral diocesana, segundo o seguinte esquema:

- Sacerdotes: 3 membros do Consello Presbiteral.

  3 Arciprestes (1 por cada Vicaría).

- IVC, SVA e Institutos Seculares:

  4 membros de Institutos de Vida Consagrada (IVC) e de Sociedades de Vida Apostólica (SVA).

  1 membro de Institutos Seculares.

- Laicos: 13 polas novas Zonas Pastorais.

  6 polas Vicarías Territoriais (2 por cada Vicaría).

  3 polos/as catequistas.

  3 pola Acción Católica.

  3 por Asociaciones, Cofradías, Movimientos, etc. que no estean integrados na Delegación de Apostolado Segrar.

  2 por Pastoral da Familia (procurarase sexa un matrimonio).

  1 polo Instituto Superior Compostelán de Ciencias Relixiosas e os Centros Teolóxicos de Segrares

  1 por Vida Ascendente.
  1 por Pastoral Vocacional.
  1 por Pastoral de Migracións.
  1 pola Pastoral da Saúde.
  1 pola Delegación de Pastoral Universitaria.
  1 pola Delegación de Pastoral Xuvenil.
  1 pola Delegación de Liturxia.
  1 pola Delegación de Cáritas.

Artigo 12. Son membros designados polo Arcebispo as persoas que el determine, buscando completa-lo mellor posible a composición do CPD. Poderán ser designados ata seis.

CAPÍTULO 4°. FUNCIONAMENTO E ÓRGANOS

Artigo 13. Os membros do CPD serán designados, ben por elección de los fieis, ou ben por designación directa do Arcebispo para **un período de catro años**. Se antes da fin dese período causaran baixa nel, serán sustituidos por quen lles siga en número de votos, no primeiro caso, ou por quen poida designa-lo Arcebispo, no segundo. Os membros natos serano mentres permanezan no cargo que os habilita coma tales, sendo sustituidos de inmediato por quen pase a ocupalo en caso de cesar nel.

Artigo 14. Os membros elexidos ou designados poden cesar antes de finalizar o cuatrienio por renuncia voluntaria, aceptada polo Arcebispo, ou por incumprimento demostrado das condicións establecidas polo Código.

Artigo 15. O Pleno do CPD reunirase ordinariamente dúas veces ó ano, procurando que as datas respectivas faciliten a planificación e revisión das campañas ou accións do curso pastoral. Poderá tamén convocarse extraordinariamente por iniciativa do seu Presidente ou a petición de ó menos un tercio dos seus membros.

Artigo 16. Para o seu funcionamento ordinario o CPD contará cos seguintes órganos: Presidente, Secretario, Pleno e Comisión Permanente.

Artigo 17. É Presidente nato do CPD o Arcebispo, por razón do seu ministerio (c. 514, 1), quen en casos específicos poderá facelo presidir polo seu delegado[6].

Son funciones súas:

— Face-lo nomeamento de tódolos membros do Consello.

[6] Circular da S. C. do Clero de 25-1 1973, n. 10

— Aproba-la orde do día e convoca-las reunións.

— Presidi-las sesións e designar moderadores das mesmas.

— Aproba-las propostas e acordos que se fagan; publica-lo que considere oportuno do tratado.

Artigo 18. O Secretario do CPD será elixido polo Pleno, previa presentación de candidaturas se considerase oportuno. Para o mellor exercicio das súas funcións será auxiliado por outros dos membros del Consello, designados na mesma sesión de entre os máis votados.

Son funcións súas:

— Redacta-la orde do día das sesións (con estreita relación co Presidente), citar ós conselleiros, enviárlle-lo material oportuno, prepara-lo lugar e mellor servicio das reunións.

— Levantar acta do tratado nas sesións e velar polo cumprimento dos acordos; ocuparse da correspondencia; arquivar e custodiar toda a documentación.

— Elabora-los informes que o Arcebispo estime deben publicarse; comunicar ós interesados os acordos e resolucións que lles afecten.

— Será tamén Secretario da Comisión Permanente, na que exercerá proporcionadamente as funcións antes descritas.

Artigo 19. O Pleno do CPD é a máxima expresión deste organismo e está constituído pola reunión de tódolos seus membros lexitimamente convocados.

Son funcións súas:

— Estudia-los temas enunciados na orde do día, así coma as propostas que faga o Presidente y as cuestións que xurdan no desenrolo das sesións.

— Os temas poderán ser considerados en forma de ponencia (os membros, pertencentes ou non ó CPD, serán designados por la Comisión Permanente) ou mediante grupos de traballo constituídos no propio Consello, e deberán desembocar normalmente en propostas concretas, sobre as que se poida dialogar e votar.

— Consideraranse coma propostas do CPD aquelas que foran votadas favorablemente por maioría absoluta dos asistentes á sesión, tras constituírse a mesma co número necesario da metade máis un dos seus membros.

— Os membros do Consello, cando interveñen ou votan no Pleno, fano a título persoal, como froito do xuizo formado tanto polas opinións recollidas dos seus representados como das deliberacións da sesión e dos seus membros.

Artigo 20. A Comisión Permanente está constituída por estes nove membros do Consello:

— O Arcebispo ou o seu Bispo Auxiliar, coma Presidente.

— O Secretario, que será o mesmo do CPD.

— Un Vicario, elixido de entre os Vicarios contemplados no art. 10.

— Seis conselleiros elixidos de entre os membros electos e designados: tres leigos, dous presbíteros, un membro de institutos relixiosos e seculares.

Son funcións súas:

— Reunirse coa antelación necesaria a cada sesión do Pleno, a fin de preparalo coidadosamente e podelo convocar co tempo previsto, e todas aquelas veces que o Presidente o considere oportuno.

— Elaborar, baixo os criterios do Arcebispo, a orde do día das sesións do Pleno; encargar ó Secretario a preparación da documentación necesaria para as

mesmas; designa-los poñentes dos temas en que se consideren precisos.

— Levar a cabo todas aquelas funcións que lle encomende o Pleno.

CAPÍTULO 5° . MODIFICACIÓN DOS ESTATUTOS

Artigo 21. O Arcebispo, oído o parecer do Consello, pode modifica-los Estatutos cando o considere oportuno, ben por propia iniciativa ou a proposta do Pleno do Consello.

CAPÍTULO 6°. DISOLUCIÓN DO CONSELLO

Artigo 22. 1°) O Consello Pastoral Diocesano disolverase transcorridos catro años desde a súa constitución.

2°) O Consello poderá ser disolto polo Arcebispo cando graves razóns pastorais o aconsellen.

3°) O Consello quedará automaticamente disolto ó quedar vacante a Sé Arcebispal.

N.B. Disolto o Consello Pastoral Diocesano, as Actas e demais documentación pasará a estar baixo a custodia do Chanceler-Secretario do Arcebispado.

_ *

DISPOSICIÓNS ADICIONAIS

1ª Para a elección dos membros do Consello Pastoral Diocesano que contempla o Artigo 11, seguirase o íter que figura no seguinte Anexo.

2ª Durante o próximo cuatrienio, o Pleno do Consejo irá estudiando a posible constitución de Consellos Pastorais de Vicaría e de Zonas intermedias (p.e. de arciprestados e/ou interarciprestais etc.).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados os Estatutos do Consello Pastoral Diocesano promulgados o ano 2000.

Santiago de Compostela, vintedous de febreiro de dous mil cinco

_ *

ANEXO PARA O ÍTER ELECTORAL DE MEMBROS DO CPD

As eleccións e propostas que contempla o Artigo 11 dos Estatutos do Consello Pastoral Diocesano faranse da forma seguinte:

Os 13 representantes das **novas Zonas Pastorais**: o coordinador e a comisión xestora de cada Zona Pastoral farán a proposta dun representante por cada Zona.

Os 2 representantes polas Vicarías Territoriais: cada Vicario, unha vez oído o Consello de Vicaría, fará a proposta correspondente.

Os 4 membros provenientes dos Institutos de Vida Consagrada (IVC) e das Sociedades de Vida Apostólica (SVA): a CONFER arbitrará o procedemento que considere máis axeitado, caso de non optar por realizar eleccións mediante compromisarios a presentar por cada casa relixiosa, procurando que estean representadas as tres Vicarías.

Os 3 membros procedentes do Consello Presbiteral serán elixidos na primeira sesión que celebre o Consello.

Os 3 Arciprestes serán elixidos, 1 por cada Vicaría Territorial, en reunións a celebrar polos Arciprestes de cada unha das Vicarías, previa convocatoria do Vicario Territorial.

Os 3 catequistas: a Vicaría Episcopal de Ensinanza e o Secretariado Diocesano de Catequese, en estreita relación cos Vicarios Territoriais, considerarán o xeito de elabora-las propostas.

Os 3 membros procedentes da Acción Católica: a Comisión Diocesana da A.C. Xeral de Adultos propondrá os membros que estime máis axeitados e polo procedemento máis viable.

Os 3 membros provenientes de outras Asociacións e Cofrarías canónicas, Movimentos eclesiais, etc.: cada Vicario Territorial, do censo elaborado ó respecto, fará a proposta pertinente polo procedemento que estime más axeitado.

Os 2 membros procedentes da Delegación Diocesana de Pastoral da Familia: serán propostos pola Delegación (procurarase que sexa un matrimonio).

1 membro proveniente dos Institutos Seculares: fará a proposta a Coordinadora.

1 membro proveniente do Instituto Superior Compostelán de Ciencias Relixiosas (ISCCR) e dos Centros Teolóxicos de Segrares: farán a proposta os Directores dos mesmos.

1 membro procedente de Vida Ascendente: será presentado pola Xunta Directiva.

1 membro de Pastoral Universitaria: o Delegado Diocesano arbitrará o xeito de elabora-la proposta polo procedemento que estime más adecuado.

1 membro de Pastoral de Xuventude: o Delegado Diocesano arbitrará o modo de elabora-la proposta polo procedemento que estime más adecuado.

Os representantes das Delegacións de: Cáritas Diocesana, Liturxia, Pastoral da Saúde, Pastoral Vocacional, Pastoral da Migración que tamén serán leigos e propostos polas respectivas Delegacións.

N.B. As eleccións e propostas levaranse a cabo entre o **15 de marzo e o 1 de maio do presente ano**.

Santiago de Compostela, vintedous de febreiro de dos mil cinco.

CANCILLERÍA

1.- NOMBRAMIENTOS

Con fecha 18 de febrero de 2005, Su Excelencia Reverendísima ha tenido a bien nombrar ADMINISTRADORES PARROQUIALES de:

PADREIRO, Divino Salvador, y su unido, ESTERNANDE, Santa María, en el Arciprestazgo de Céltigos, al Rvdo. Sr. Don JOSÉ MARÍA PINTOS RECAREY.

SER, San Pedro, en el Arciprestazgo de Céltigos, al Rvdo. Sr. Don MANUEL GERPE GERPE.

XALLAS DE CASTRIZ, San Pedro, en el Arciprestazgo de Céltigos, al Rvdo. Sr. Don JUAN LANDEIRA MALLÓN.

2. SAGRADAS ÓRDENES

El Excmo. y Rvdmo Sr. Arzobispo confirió, el 16 de marzo, los ministerios mencionados a los seminaristas que se indican:

LECTORADO:

Don Javier BREY LAMAS
Don Antonio CARBIA SOBREDO
Don Diego FERNÁNDEZ SOLIÑO
Don José Manuel GRANDAS LAGO
Don José Ramón JORGE MOSQUERA
Don Manuel MAYO ROMARÍS
Don Santiago ROMERO TRABAZO
Don José SÁNCHEZ PISO, todos diocesanos.

ACOLITADO:

Don Juan José FERNÁNDEZ TOUCEDO

Don Manuel GARCÍA SOUTO

Don Ángel RIAL VAAMONDE, diocesanos;

Don Joseph George GAMA, diocesano de Songea (Tanzania)

El día anterior, 15 de marzo, el Sr. Arzobispo confirió en su Capilla Particular el Ministerio de Lector a Don Juan José FERNÁNDEZ TOUCEDO

3. FALLECIMIENTO

El M. I. Sr. D. Julio Arca Filloy, nació el 25 de julio de 1926 en la parroquia de Santa Baia de Pardemarín, Arciprestazgo de Tabeirós, perteneciente al municipio de A Estrada, provincia de Pontevedra. Ingresó en el Seminario Mayor Compostelano en donde con gran aprovechamiento realizó los estudios filosófico-teológicos previos. Fue ordenado sacerdote el 24 de junio de 1951. Su primer trabajo pastoral será el de Coadjutor de la Parroquia de San Félix y Santa María Salomé; desde aquel momento su ministerio quedará vinculado afectiva y efectivamente a la ciudad de Santiago de Compostela, en la que dejará tras sí una estela de bondad y un gran espíritu de servicio. El 1 de septiembre de 1951 se le nombra Oficial de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado de Santiago y Secretario Particular del Cardenal Quiroga Palacios hasta la muerte de este purpurado en el 7 de diciembre de 1971.

El día 17 de marzo de 1952 le nombran Vocal de la Comisión Diocesana de Enseñanza y el 1 de octubre de 1953 le encomiendan la Capellanía de las Religiosas Oblatas de la ciudad de Santiago. Más tarde, el 1 de enero de 1957, pasa a ser Capellán de la Institución Teresiana de Santiago. De 1958 a 1965 fue Director del Secretariado Diocesano de los Cursillistas de Cristiandad.

La piedad, su celo pastoral y la seriedad con que desempeñaba todos los encargos apostólicos que se le encomendaban, llevó al Cardenal Quiroga Palacios a nombrarle Beneficiado de la S.A.M.I. Catedral de Santiago el 30 de marzo de 1960. Al mismo tiempo, su trabajo silencioso, pero efectivo, en la Curia del Arzobispado, hizo que D. Fernando Quiroga Palacios le nombrase Vicecanciller del Arzobispado el 7 de septiembre de 1966.

Hasta que la enfermedad minó las fuerzas de D. Julio siempre estuvo vinculado a la Parroquia de San Félix, Santa María Salomé y San Andrés de la ciudad de Santiago, llegando a ser Cura-Encargado de dicha feligresía desde octubre de 1972 a 1975. Mons. Suquía Goicoechea, Arzobispo de Santiago, le nombró Canónigo de la Basílica Compostelana el 22 de enero de 1979. El 22 de de julio de 1996 pasó a desempeñar el cargo de Canciller-Secretario del Arzobispado.

D. Julio fue un testimonio vivo y silencioso en el ejercicio del ministerio sacerdotal. Siempre solícito y atento a las necesidades de los otros y a la sombra de los Pastores que ocuparon la Sede Compostelana en la última mitad del siglo XX. Su presencia orante, en la Parroquia de la Corticela o en la misma Catedral, siempre fueron pruebas de un corazón entregado a una misión sencilla, pero laboriosa y eficaz. Sin este trabajo, tantas veces ignorado o mal comprendido, no se pueden entender los grandes proyectos pastorales de ninguna Iglesia Particular. Después de una larga y penosa enfermedad en la que se fue experimentando un grave deterioro de su amable personalidad, fue llamado a la eternidad el 24 de febrero de 2005. Sus restos mortales descansan en el claustro cementerio de la Catedral Compostelana. Por encontrarse en Roma realizando la *Visita ad limina,* Mons. Barrio Barrio no pudo presidir la Eucaristía del día del sepelio, a la que asistieron todos los Capitulares y un numeroso grupo de sacerdotes; sin embargo, el Domingo de Ramos de la Pasión del Señor, al finalizar los actos litúrgicos del día, el Sr. Arzobispo se desplazó hasta la tumba de D. Julio para rezar un responso. Un acto de exquisito agradecimiento del Prelado compostelano hacia aquel servidor bueno y fiel.

D. E. P.

DELEGACIÓN DIOCESANA DE ECONOMÍA

1.- DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA

Colectas:	**Año 2001:**	**87.709,46 E**
	Año 2002:	**100.011,42 E**
	Año 2003:	**86.109,51 E**

2. COLECTA DEL «DÍA DE LA IGLESIA DIOCESANA». AÑO 2004

Aportaciones recibidas:

Anterior[1] 95.335,01 €.

A = Parroquias:

Buxán, Vilariño e Portomeiro	275,00
Camanzo e Añobre	22,00
Carril	100,00
Castelo (Alvedro)	134,00
Castro e Coristanco	60,00
Cira	16,00
Corbillón	115,00
A CORUÑA: San Pío X e San Roque	372,00
Cruces (A Esclavitud)	105,00
Culleredo	251,00
Dodro (Iria Flavia)	96,91

[1] Relación publicada en el B.O.A. de diciembre de 2004

Esclavitud (v. Cruces)	
Herbogo	70,00
Illobre	47,00
Laíño (San Xulián)	162,46
Loureiro, Correodoira e Caroi	80,00
Oín	40,00
Oubiña	100,00
Oza (Xiro da Rocha)	107,56
Padrón	518,00
Piloño e Báscuas	18,00
Pontecesures	315,00
Ribeira (Santa Uxía)	150,00
Sales (San Xulián)	106,00
Sésamo	30,00
Tremoedo	92,24
Trobe	50,00
Xeve (San Andrés)	65,00
Total	3.498,17

B = Instituciones No Parroquiales:

SANTIAGO: Seminario Menor	100,00

C = Aportaciones personales:

D. Agapito Suárez Torrado	125,00
D. Ricardo Rodríguez Ferreira	10.920,82
D. José Antonio Devesa Uzal	29,47
Total	11,075,29

RESUMEN DE LA PRESENTE RELACIÓN

Anterior[2].....95.335,01 €.

A = Parroquias .....3.498,1 €.

B = Instituciones no parroquiales ..... 100,00 €.

C = Aportaciones personales .....11.075,29 €

SUMA y seguirá[3] 110.008,47 €.

[2] Relación publicada en el B.OA.S. de diciembre de 2004.

[3] En sucesivos números del B.O.A.S. se continuará publicando la relación de donativos de esta colecta del "Día de la Iglesia Diocesana", a medida que vayan siendo recibidas.

VICARIA EPISCOPAL DE ENSEÑANZA

SECRETARIADO DIOCESANO DE CATEQUESIS

Convocatoria da Asemblea Diocesana de Catequistas

Baixo o lema "Familia, !coida a fe¡" o vindeiro sábado 7 de maio, no compostelán Colexio "La Salle", desenvolverase a Asemblea Diocesana de Catequistas convertida dende fai anos no punto de encontro celebrativo e festivo dos catequistas e responsables da educación da fe nas nosas comunidades parroquiais. A Asemblea ofrecerá este programa:

- 10,30: Acollida
- 11,00: Presentación da Asemblea.
- 11,30: Conferencia a cargo de Xosé Bieito López Ferreiro, Licenciado en Teoloxía e Dereito Civil, e militante cristián sobre "A familia hoxe en España". A continuación, testemuño a cargo dun matrimonio sobre o rol da fe na convivencia familiar e na educación dos fillos.
- Ó remate, micrófonos abertos para preguntas a unha mesa composta polo poñente, o matrimonio e un membro do Equipo do Secretariado de Catequese de Galicia.
- Celebración da Eucaristía, presidida polo Vicario de Ensinanza.
- 14,30: Xantar compartido.
- 16,00: Festa e xesto de envío.

18,00: Remate da Asemblea.

As parroquias recibirán maior información a través do correo postal. A información máis actualizada pode contrastarse na web site: www.catequeses.com

Andrés López Calvo.

DELEGACION DIOCESANA DE PASTORAL VOCACIONAL

DÍA DEL MONAGUILLO

- “Huestes celestiales han venido en nuestro auxilio, querido Sancho.”
- “Que no… Está obsesionada vuestra merced con tropas, caballerías y combates singulares. Mas estos son monaguillos, llegados de los confines de nuestra diócesis, a la que amáis”

Algo así podrían haber comentado D. Quijote y Sancho en vista del acontecimiento que nos ha ocupado el pasado día 12 de marzo. El *día del monaguillo* es ya un tradicional encuentro que transcurre en el Seminario Menor. La Delegación Diocesana de Pastoral Vocacional nos propone un tema de la máxima actualidad: ¿Y tú qué puedes hacer por las vocaciones sacerdotales? La pregunta no es de fácil respuesta. Pero resulta que alrededor de la palabra “monaguillo” está un concepto muy importante; el arzobispo lo tocó de algún modo en su homilía: cuanto más cerca de Dios (la eucaristía en este caso), más posibilidades de quedar prendado de Cristo. Y dicen los entendidos que por ahí comienza toda vocación sacerdotal. De lo contrario, ¡qué birria” ¿verdad?

Muchas niñas también colaboran hoy en día en las tareas de ayudar a Misa. Es por ello que también suele aprovecharse esta jornada para una propuesta vocacional a la vida religiosa. Se agradece mucho la presencia de religiosas de varias congregaciones. Su colaboración es importante siempre.

Y es necesario añadir una cosa. En el Seminario Menor se da una vuelta por la casa para que todos la conozcan (chavales y mayores), acompañados de los propios seminaristas menores. Se celebra la Eucaristía y hay una comida juntos. Estos dos últimos

años el grupo de San Miguel Arcángel de Vigo ha ayudado con los juegos y el orden… todas estas cosas sirven como para decir, eh! ¡aún existe un lugar para los futuros sacerdotes! Aquí se preparan y pueden encontrar todo el apoyo necesario! Pero más allá de las paredes de un gran edificio como el Seminario Menor, existen muchas personas que trabajan, rezan y se sacrifican por que Dios siga llamando a muchos a un camino de servicio desinteresado a los demás. Y como Dios llama cuando lo cree El conveniente y no cuando los seres humanos discurrirnos. Merece la pena cuidar también a los niños.

Gracias a todos los que estáis pendientes en los más diversos lugares de poner en práctica ese consejo tan evangélico de “rogad al dueño de la mies que envíe operarios a su mies”. Gracias por dejar un poco de vuestra piel en esta empresa. Porque hablar de las vocaciones, puede hacerlo cualquiera, pero tratar de poner en marcha lo que Dios nos pide está sólo reservado a gente especialmente sensible.

DELEGACION DEL CLERO

TANDAS DE EJERCICIOS ESPIRITUALES PARA SACERDOTES

- **Tandas en la Archidiócesis de Santiago:**

Del **1 al 6 de Mayo**, en la Casa de Ejercicios Espirituales de **Santiago**.

Director: Mons. Gabino Díaz Merchán, Arzobispo Emérito de Oviedo.

Del **3 al 8 de Julio**, en la Casa de Ejercicios Espirituales de **Santiago**.

Director: D. Antonio Luis Martínez Núñez, Delegado de Liturgia de la Diócesis de Mérida-Badajoz.

Del **11 al 16 de Septiembre**, en la Casa de Ejercicios Espirituales de **Pontedeume**.

Director: D. Bruno Fuentes Blanco, Párroco del Sagrado Corazón de Ourense.

Del **2 al 7 de Octubre**, en la Casa de Ejercicios Espirituales de **Santiago**.

Director: Designado por el Prelado.

Del **11 al 16 de Diciembre**, en la Casa de Ejercicios de **Pontedeume**.

Director: D. Ricardo Vázquez Freire, Subdelegado del Clero para la Vicaría de Santiago.

- **Otras tandas organizadas en las demás diócesis gallegas:**

Del **10 al 15 de Julio** en la Casa de Ejercicios Espirituales de **Lugo**.

Director: D. Lorenzo Trujillo Díaz, Rector del Seminario de Ciudad Real.

Del **21 al 26 de Agosto** en la Casa de Ejercicios Espirituales de **Ourense**.

Director: Mons. Rosendo Álvarez Gastón, Obispo Emérito de Almería.**:**

- **Convivencia Sacerdotal «Discípulos y Apóstoles»**

Prevista en principio para el mes de Marzo, se traslada a los días **17–20 de Abril**, en la Casa de Ejercicios Espirituales de **Santiago**.

Directores: Un equipo de sacerdotes dependiente de la Comisión Episcopal del Clero de la Conferencia Episcopal Española.

Se trata de una convivencia dirigida a todos los sacerdotes, sin distinción de sectores o edades, cuya finalidad es reavivar el carisma recibido. Tres temas vertebran la convivencia: la vida de **unión con Cristo**, la **fraternidad sacerdotal** y la **misión del presbítero**. Se combinan tiempos de oración, personal y comunitaria, con charlas ricas en contenidos teológicos y espirituales, destinadas a iluminar la vida. Hay también diálogos experienciales donde se contrastan las vivencias en el seguimiento del Señor. Es, por tanto, una metodología activa y vivencial en la que el sacerdote se ve continuamente implicado en los aspectos tratados. La convivencia ha sido ya impartida en numerosas diócesis españolas, con gran éxito entre los presbíteros.

INICIO Y RÉGIMEN DE ESTANCIA: Tanto los Ejercicios Espirituales como la Convivencia Sacerdotal se inician el Domingo

después de la cena, debiendo permanecer los participantes en **régimen interno** hasta la comida del último día.

INSCRIPCIONES: Llamando a las Casa de Ejercicios Espirituales o a los Delegados del Clero, al menos con una semana de antelación.

« Si todo momento puede ser un “tiempo favorable” (cfr. II Cor 6, 2) en el que el Espíritu Santo lleva al sacerdote a un crecimiento directo en la oración, el estudio y la conciencia de las propias responsabilidades pastorales, hay sin embargo momentos “privilegiados” … como los días de espiritualidad. Son ocasión para un crecimiento espiritual y pastoral; para una oración más prolongada y tranquila; para una vuelta a las raíces de la identidad sacerdotal; para encontrar nuevas motivaciones para la fidelidad y la acción pastoral» (*Pastores dabo vobis* n. 80).

DELEGACION DIOCESANA DE MEDIOS DE COMUNICACION

1.- El Papa pide una “conversión” pastoral en la actitud de la Iglesia ante los medios

El Papa ha escrito una carta apostólica para llamar a toda la Iglesia a una “conversión” pastoral y cultural en su presencia y actitud ante los medios de comunicación social. De esto depende, en la “aldea global”, el dinamismo eclesial “para proclamar el Evangelio o para reducirlo al silencio en los corazones de los hombres”. Titulada “El rápido desarrollo”, el Papa dice que “el fenómeno actual de las comunicaciones sociales impulsa a la Iglesia a una especie de “conversión” pastoral y cultural para ser capaz de afrontar de manera adecuada el cambio de época que estamos viviendo”. “La Iglesia, añade, no ha de contemplar tan sólo el uso de estos medios de comunicación para difundir el Evangelio sino, hoy más que nunca, para integrar el mensaje salvífico en la “nueva cultura” que precisamente los mismos medios crean y amplifican”.

El pontífice considera que deben hacerse intérpretes de este llamamiento “los pastores” “para que el anuncio del Evangelio se haga de modo incisivo” estimulando “la escucha” y favoreciendo “la acogida”. “Valorar los medios de comunicación no es sólo tarea de “entendidos” del sector –aclara-, sino también de toda la comunidad eclesial”.

****

Como hemos anticipado en números anteriores del BOAS, está programada para el 8 de mayo próximo la *XXXIX Jornada Mundial de los Medios de Comunicación Social* de este año 2005. Y

el lema programático que la ilumina y preside es el siguiente: "*Los Medios de Comunicación al servicio del entendimiento entre los pueblos*".

El Presidente del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales, Mons. John Foley; en conformidad con los deseos del Santo Padre, desea que la "sociedad de la información" se transforme en la "sociedad del conocimiento". Porque tras el mutuo conocimiento, y los medios para entenderse, vendrá el recíproco encuentro en el gozo de la verdad y de la solidaridad.

2.- Responden a la llamada de los MCS

Atentos a las consignas pontificias y conciliares, responden al llamamiento consabido, el párroco de san Esteban de OCA (A Estrada), *Rvdo. Sr. D. Ricardo Celso Rodríguez Rodríguez*, y sus *feligreses* que cooperan a la obra evangelizadora de los MCS con la generosa aportación de …….**50 Euros**.

(Continuará)

SECRETARIADO DEL APOSTOLADO DEL MAR Y MIGRACIONES

CAMPAÑA DEL AÑO 2004

	Mar	Migración
Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Julián		60
Barrio Barrio		
Ares y Lubre		357,01
Bordóns y Dorrón		64
Bueu		400
Caamaño		90
Castelo, Santiago	40	47
Cervás		64,61
Collantres	23,90	10,58
Corcubión	80	
CORUÑA:		
La Milagrosa		300
Ntra. Sra. de Fátima	300	300
Ntra. Sra. del Carmen	120	120
San Fernando		26
San Jorge		223,12
San Pablo	328,63	355,35
San Vicente de Elviña	232	36,30
Santa Gema		210
Santa Lucía	265,57	1710,20
Santa Teresa de Jesús	105	
Santiago		125
Corrubedo	160	
Culleredo	121	80
Feas, San Pedro		17,29
Fervenzas (Capilla)	24,32	5,75

Fervenzas, san Vicente	24,63	
Lérez		75
Malpica	60	
Marín, Santa María	300	300
Padrón	100	100
Palmeira	45	40
Queiruga		120
SANTIAGO:		
Castiñeiriño		78
San Juan		90
Santa Susana	151,20	
Sésamo	22	30
TOTALES	**2.503,25**	**5.435,21**
Totales Mar y Migración		7.938,46

VIDA DIOCESANA

1.-Pregón en Vigo

El día 4 de marzo, D. Julián Barrio Barrio pronunció el Pregón de la Semana Santa de Vigo, en el salón regio del Círculo Mercantil de dicha ciudad. Este acto estuvo organizado por la Junta Coordinadora de la Semana Santa viguesa.

2.- Eucaristía en A Coruña

Con motivo del 50 aniversario de la Fundación de la Parroquia de san Rosendo en la ciudad de A Coruña, Mons. Barrio, presidió la Eucaristía solemne el día 5 de marzo. Estuvo acompañado entre otros sacerdotes por el Rvdo. Párroco de la misma, D. Ramón Antelo, y el Ilmo. Sr. Vicario Territorial, D. Juan Cartelle.

3.- Conferencia Episcopal

Desde el día 7 al 11 de marzo, tuvo lugar en Madrid la 84ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española. Fue elegido Presidente de la misma, Mons. Ricardo Blázquez Pérez, Obispo de Bilbao, que fue Obispo Auxiliar de Mons. Rouco Varela, cuando este era Arzobispo de Santiago, desde 1988 hasta 1992.

Tomó parte en ella el Arzobispo compostelano, que fue elegido Presidente de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar.

4.- Celebración Penitencial

El 14 de marzo el Sr. Arzobispo se desplazó a presidir la celebración comunitaria de la Penitencia en la parroquia de San Juan Bautista de Carballo.

5.- Eucaristía en Santiago

D. Julián Barrio celebró, el 15 de marzo, la Eucaristía a la Cofradía del Cristo de la Unción y de Ntra. Sra. de la Serenidad de

Santiago, que tiene su sede en las Escuelas de la Inmaculada de los Hermanos de la Salle.

6.- Colación de Ministerios en San Martín Pinario

Acompañado del Sr. Rector y Formadores del Seminario Mayor, así como de numerosos sacerdotes, el Sr. Arzobispo presidió la Eucaristía en la Iglesia de San Martín Pinario, en la que tuvo lugar la Institución de ocho Lectores y cuatro Acólitos. Fue le 16 de marzo.

7.- Fiesta de los Dolores en A Coruña

Como viene siendo tradicional el Viernes de Dolores, el Sr. Arzobispo se trasladó a la parroquia coruñesa de san Nicolás para presidir la Eucaristía en la festividad de la Virgen de los Dolores y tomar parte, posteriormente, en la procesión por las distintas calles de la ciudad vieja herculina.

8.- Visita Pastoral

El Sr. Arzobispo comenzó la Visita Pastoral al arciprestazgo de Xanrozo. El día 19 realizó la Visita a las parroquias de San Julián de Mandaio, San Mamed de Bragade y Santa María de Regueira.

9.- Misa Crismal

El día 22, Martes Santo, el Sr. Arzobispo presidió la Misa Crismal en la SAMI Catedral, donde se bendijeron y consagraron los Santos Óleos. Anteriormente, en la Capilla General del Seminario Mayor, tuvo lugar un retiro espiritual, dirigido por el

BIBLIOGRAFÍA

M. GESTO GARCÍA, *Cantiga á Nosa Señora de Panada*.
Mallorca, 2005.

El Santuario de Nuestra Señora de Panada se encuentra en la localidad mallorquina de Randa. En su honor compuso unos versos en lengua gallega el mercedario Rvdo. P. Lois Vázquez Fernández, quien invitó al Canónigo Organista primero, emérito, de la Catedral Compostelana, M. I. Sr. D. Manuel Gesto García, a componer la melodía y el acompañamiento. El conjunto de la obra, letra y música, acaba de publicarse y va ilustrada con un dibujo de la imagen bajo esa advocación mallorquina, del que es autor el padre benedictino Oriol M. Diví Coll y con otra ilustración que representa al Apóstol Santiago. Precisamente el autor de la letra ha querido que la edición sea conmemorativa del primer Año Santo Compostelano del tercer milenio. El maestro Gesto tiene ahora el encargo de componer, para órgano, una batalla, cuya música se quiere incluir en una edición que se hace en San Sebastián de Música para Órgano.

J. P. L.

CARLOS GARCÍA CORTÉS, *Lucas José Labrada Romero (1762-1842). Estudio biográfico-ideológico sobre un prototipo de ilustrado gallego*. Salamanca, 2004.

Hace unos meses hicimos en estas páginas una recensión de un largo artículo del mismo autor y del mismo título con que ahora se anuncia el libro. Se ha hecho realidad la voluntad del profesor García Cortés, que consideraba su trabajo de investigación con la entidad necesaria para convertirle en un volumen, opinión con la que se solidarizó quien firma este comentario. La personalidad de Labrada y su obra lo merecían.

Así lo entendió el Concello de Ferrol, que ha querido asumir la tarea de honrar a ese ferrolano ilustre que fue Lucas José Labrada Romero con la primera biografía completa que se ha hecho de este personaje de los tiempos de la Ilustración al que no se había prestado en tiempos pasados la atención que se merece, como podrá apreciar el lector de la biografía firmada por D. Carlos García Cortés.

Aunque la edición ha corrido a cargo de la Concellería de Cultura del municipio ferrolano, el Alcalde ha considerado conveniente ser él mismo presentador de la obra por medio de un prólogo en el que destaca la valía de Labrada y la entidad de la investigación llevada a cabo por Don Carlos.

En cuanto a lo primero, el Regidor ferrolano, D. Juan Juncal, lamenta que Labrada haya sido tenido por “un astro menor de la Ilustración gallega, debido a su humilde relieve social y a su cargo secundario en el Consulado del Mar”, del que Don Lucas José empezó siendo subalterno por la necesidad que tenía para mantener a su numerosa familia. Se congratula el Sr. Alcalde de que en los últimos tiempos se le haya prestado mayor consideración, sobre todo a su obra fundamental, “Descripción económica del Reino de Galicia”, de cuya aparición se cumplió en el año 2004 el bicentenario.

Del libro del profesor García Cortés, docente en el ITC, cuyo contenido, como decimos, fue glosado ya en el BOAS, no vamos a decir nada nuevo. Simplemente queremos añadir el juicio de Don

Juan Juncal, que habla así: “sintetiza todas estas aportaciones recientes y avanza una nueva lectura biográfica del personaje, sobre todo en su entorno familiar, laboral y social, además de presentar una interpretación global de los contenidos de su obra escrita”.

La conversión del artículo publicado en “Estudios Mindonienses” en un libro se ha hecho con la anuencia del Centro de Estudios de la diócesis de San Rosendo, editora de la publicación anual mencionada. Gracias a esta nueva presentación del texto, se han podido hacer unas cubiertas, ilustrada una de ellas, la principal, con la reproducción de un grabado en color que representa la visita de los Reyes de España a la iglesia ferrolana de san Julián, hoy Concatedral, tomada de la publicación “La Ilustración Española y Americana”, del año 1881. A las alabanzas que se merece el profesor García Cortés hemos de unir la loa que se debe al Concello ferrolano por haber querido rendir tal homenaje a Lucas José Labrada, que, como otros muchos ilustrados, soñó una Galicia mejor que ellos no pudieron llevar a cabo. Desde su nueva vida se alegrarán viendo que un buen número de propuestas hechas por ellos no eran ilusiones, sino deseos realizables que se han convertido en realidad.

J.P.L

MIGUEL TAÍN GÚZMAN, *La Casa del Deán de Santiago de Compostela*. Diputación. A Coruña, 2004

La Casa del Deán, que abre la rúa del Villar entrando en ésta desde Platerías, ya tiene su completa monografía, obra minuciosa del profesor de la Universidad compostelana Dr. D. Miguel Taín Guzmán. La Excma. Diputación Provincial de A Coruña ha contribuido con la financiación del libro, magníficamente impreso en los talleres tipográficos del organismo provincial. El Presidente del mismo, Sr. Fernández Moreda, firma la presentación del libro, y el Canónigo-Bibliotecario de la Catedral, D. José María Díaz Fernández, glosa el trabajo del Dr. Taín, haciendo referencia elogiosa no sólo a esta entrega, sino a toda una trayectoria investigadora del joven docente universitario.

Se advierten dos objetivos en la decisión del Excmo. Cabildo catedralicio al tomar el acuerdo de construir este edificio en la Rúa del Villar: el hermoseamiento de la Rúa en una zona tan cercana a la Basílica y hacer desaparecer unas construcciones viejas y casi en estado de ruina. La gestación del proyecto capitular dura cuarenta años, desde el 1706, en el que se toma el primer acuerdo, hasta 1746, en el que se decide poner en marcha la obra, comisionando para ello al Maestrescuela, Don Diego Juan de Ulloa, un canónigo ilustrado que viajó por Francia e Italia y que estuvo en Roma como administrador del Hospital de Santiago los Españoles. Junto al nombre de este capitular insigne hay que poner el de Clemente Fernández Sarela, hijo del arquitecto Francisco Fernández Sarela, que era entonces aparejador de la Catedral.

En principio no se hacía la casa para el Deán, sino para un "señor canónigo", sin concretar el cargo que desempeñaba en la Basílica. Y, de hecho, el primer inquilino del pazo fue el mismo Ulloa, que era, como se ha escrito, canónigo dignidad de Maestrescuela. El segundo inquilino, a la muerte de Ulloa, ocurrida en 1764, será ya un Deán, Don Policarpo de Mendoza. Se acuerda que en el futuro sea residencia de los Deanes la Casa de la Rúa de Villar, porque no es conveniente que el nombrado Deán haya de vivir en un piso alquilado, sino en una residencia a tono con su

rango. Uno de los Deanes, D. Epifanio Díaz Iglesias Castañeda, que se instala en la casa en 1861, la asegura como de su propiedad y posteriormente la vende a su hermano, Maestrescuela de la Catedral de Santander, y éste, en 1872 se la vende a D. Manuel Safont Lluch. El Deán Díaz Iglesias Castañeda impugna la venta y la recupera, tras la declaración de nulidad del contrato de traspaso de la propiedad, y consigue liberar a la vivienda de la amenaza de incautación que venía pesando sobre la construcción por parte del tribunal desamortizador. Esta batalla se venía librando desde antes y seguramente la venta fue una manera de escapar al desafío desamortizador. Ya en 1865 el Deán Porto Losada argumentaba ante la Dirección General correspondiente que la casa era indispensable para residencia del Presidente del Cabildo y alojamiento de los Obispos representantes de cada uno de los miembros de la familia real en las ofrendas al apóstol Santiago. Es la primera vez que se menciona esta finalidad de la casa. Con el fallecimiento del Deán Valverde Cazorla, en 1895, que parece que no había cumplido las obligaciones contratuales, el Excmo. Cabildo pone los puntos sobre las íes y ata con un convenio al usuario futuro, obligado a pagar un canon y a conservar la fábrica, remediando cualquier deterioro de la misma. El último habitante de la vivienda fue Don Salustiano Portela Pazos, último Déan de por vida, ya que ahora se eligen por cuatro años.

Fueron ocho los solares que se habilitaron para la edificación de la Casa del Deán, la vivienda particular más amplia de la ciudad de Santiago de Compostela. El frente que da a la Rúa del Villar mide casi treinta y seis metros, y la edificación se ubica en esta Rúa y en la que se llamó Rego de Agua, Rúa da Moeda Nova y hoy lleva el nombre del gran Arzobispo Gelmírez. Algunas casas eran ya del Cabildo; como las calificadas como Grande y Pequeña, la primera de ellas propiedad de Doña Mencía de Andrade en tiempos pasados; la tercera, también de propiedad capitular, por la que, sin embargo, tuvo que pleitear el cabildo; la cuarta y la quinta eran capitulares. Esto por lo que se refiere a la Rúa del Villar. En la calle que desciende a esta rúa, la del Rego de Agua, compró el Cabildo la primera, que fue de Benito Suárez Losada, la segunda era del Cabildo, y, la tercera, de la familia Chavarría, que compró la corporación capitular.

Las ilustraciones de este libro son magníficas y ofrecen una base valiosa para seguir el estudio artístico que de la Casa del Deán hace el profesor Taín. Por otra parte, cuenta con toda la planimetría llevada a cabo por el Consorcio, un trabajo realizado por los técnicos de esta institución como contraprestación a la autorización temporal que les concedió la Catedral para usar temporalmente la Casa del Deán en trabajos relacionados con la misión conservadora y restauradora del Consorcio. A estos planes se unen otros ya existentes de tiempos atrás, como los que, posiblemente elaborados por Fernando de Casas, de los solares de la Rúa del Villar.

Describe el profesor Taín detalladamente cada una de las dependencias de la Casa del Deán, con sus medidas y sus dedicaciones prácticas. Asimismo sigue históricamente las obras de restauración que se llevaron a cabo casi mismo desde el día en el que la edificación quedó concluida, como fueron la del ala Este en el tercer piso, en los años 1754-55; las reparaciones efectuadas en el último tercio del siglo XVII; las mejoras de habitabilidad promovidas por el Deán Epifanio Díaz a comienzos de la segunda parte del siglo XIX; los trabajos dirigidos por el arquitecto D. Manuel Caeiro en 1874; la introducción de novedades bajo el mandato del Deán Prieto Albuerne en los años 1919-1924, que consisten en dotar a la vivienda del primer cuarto de baño, de una cocina bilbaína y de instalación eléctrica; y, por abreviar, el plan de recuperación promovido por D. Manuel Chamoso Lamas y proyectado por el arquitecto D. Francisco Pons Sorolla. Igualmente hay información amplia acerca del incendio que, en el año 1879, afectó a los salones del ala occidental y al desván del mismo lado.

Algunas dependencias de la Casa del Deán fueron alquiladas en su momento a personas ajenas al Cabildo. Por ejemplo, el Deán Canosa arrienda el ala norte, en 1887, a la viuda Ángela Botana, para lo que es preciso hacer unos tabiques que delimiten el espacio que va a ocupar la arrendataria y quede éste convenientemente separado de la vivienda del Presidente de la corporación capitular. Hace el autor de la obra enumeración de otros residentes como renteros, entre los cuales citaremos, por atenernos a fechas más recientes, al abogado Sr. Esquete, al comerciante Sr. Bermejo y al Colegio Médico. En bajos comerciales están en este momento la

Universidad con su Unitienda y el Sr. Villar con su establecimiento que tiene como divisa una reproducción del Botafumeiro.

Además de la lucha con la acción desamortizadora del Gobierno en el siglo XIX, hace mención el profesor Taín de la intención del Ayuntamiento compostelano de deshacer algunos soportales de la Rúa del Villar, decisión que afectaba también al soportal del esconce de la Casa del Deán, acuerdo que contó con el voto en contra de un solo concejal, que se opone a la resolución general, invocando el deber que tiene el Concello de mantener la parte vieja de la ciudad sin mutilaciones. La cosa venía de atrás, del año 1866, y resucita, por lo que afecta a la Casa del Deán, en 1917. Escribe el Dr. Taín: "afortunadamente dicho derribo nunca se llevó a cabo".

Ve el Dr. Taín antecedentes de la Casa del Deán y de su fábrica en la tradición del trabajo de la piedra en tiempos pasados. Por lo que se refiere a las tiendas "a modo de cueva con un banco de piedra", ve precedentes en las tiendas de Platerías de la Catedral. El edificio tiene reminiscencias, en opinión del autor del libro, de los gustos introducidos por el arquitecto Andrade, a quien siguen sus discípulos Francisco Fernández Sarela, Fernando de Casas y Simón Rodríguez, creadores "del nuevo vocabulario conocido como Barroco de Placas". Pero advierte el Dr. Taín que también hay influencias foráneas, presentándonos a Diego Juan de Ulloa como el primer importador de los gustos extranjeros, al que siguieron otras influencias venidas de fuera. También la Casa del Deán influyó en otras construcciones, como el Palacio de Bendaña y la Casa del Cabildo, que cierra la Plaza de Platerías por el sur.

La Casa del Deán tiene en la ciudad una situación privilegiada para asomarse a las celebraciones festivas que discurren por las rúas urbanas, especialmente para las procesiones. Dada la importancia que el cargo de Deán tuvo en la sociedad compostelana, es lógico que en el recinto de su domicilio se hayan celebrado reuniones capitulares y de profesionales significados de la hoy capital gallega. Algunos inventarios, que recoge el autor del libro en las páginas de éste informan de manera expresiva de la vid de relación que mantuvieron los moradores oficiales del palacio del Deán.

No comparte el profesor Taín el juicio de Fernández Sánchez y Freire Barreiro, que escribieron que “no brilla por su gusto la Casa del Deán”. También, ésa es la verdad, se quedaron solos en este juicio negativo sobre la obra, porque se sucedieron luego elogios sin reservas acerca del edificio. Y cita el autor de la obra que comentamos a numerosos historiadores, como Murguía, López Ferreiro, Chamoso Lamas; García Iglesias, Folgar de la Calle y otros. El profesor Dr. Antonio Correa, que ha prologado el libro del Dr. Taín, escribe esta valoración: “Dentro de la arquitectura civil, en especial doméstica, de Santiago de Compostela, la Casa del Deán reúne todos los requisitos necesarios para ocupar el puesto de edificio emblemático”. Y el canónigo Archivero de la Basílica, el M. I. Sr. D. José María Díaz, deja en las páginas introductorias su opinión fraguada en estas palabras: “el fruto más granado (del trabajo de los mejores arquitectos de nuestra tierra) fue la casa del Deán”.

Bien clara dejó su impresión sobre la Casa del Deán el Arzobispo, Mons. Barrio, en el acto de presentación del libro, cuando recordó la necesidad que tiene la sociedad de colaboraciones como las que se vienen produciendo, y la Casa del Deán con este libro que hace su historia es un buen ejemplo, para conservar las magníficas obras que nos dejaron nuestros antepasados, que son mensaje artístico y espiritual a lo largo del tiempo. El profesor Taín ha completado su obra con un amplio informe sobre la bibliografía empleada, que es también buena referencia para el lector de su libro; con un valioso apéndice documental y un completo índice onomástico y de topónimos.

J.P.L.